

CONCON,

18 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2160. /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- g) Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos".
- h) D.A.N°1976 de fecha 16/09/2021 que aprueba Reglamento de Incentivo Jardines Infantiles VTF Comuna de Concón, Acuerdo N°84.
- i) Mails de la Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE** el Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos".

Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos"

I.- Objetivos del Incentivo

La implementación del pago de la Asignación de Incentivo tiene por objetivo entregar un estímulo económico al personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos", en reconocimiento a la Gestión en el funcionamiento del jardín, en base a los Lineamientos Ministeriales, el Proyecto Educativo Institucional que representan, así como también al cumplimiento de los deberes en la atención de las y los párvulos.

II.- Requisitos copulativos del trabajador

- La Asignación de Incentivo se cancelará a las y los trabajadores del Jardín Infantil y Sala Cuna "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos" con contrato vigente al 30 de Noviembre del año en curso y con una carga horaria de 44 hrs.
- Las y los trabajadores deben tener a lo menos 9 meses continuos o discontinuos durante el periodo Enero – Noviembre del año en curso.
- El pago será proporcional a la nota obtenida en su evaluación de desempeño del año en curso o en su defecto del año anterior.
- La calificación mínima para acceder al beneficio es de nota 5.0.

**LMUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)**

III.- Requisitos copulativos del empleador

- Debe existir al momento de la cancelación del Incentivo, disponibilidad financiera y presupuestaria en la cuenta JUNJI, situación que será certificada por el o la encargada de Finanzas DAEM.
- La Asignación de Incentivo será cancelada una vez al año en el mes de Diciembre.
- La Asignación de Incentivo será imponible y tributable.

IV.- Requisitos copulativos del Establecimiento

- Mantener la capacidad completa del Jardín entre los meses de Enero a Noviembre.
- El establecimiento debe visualizar la entrega de atención pedagógica, en la modalidad remota mediante el envío de capsulas educativas equivalentes a 4 por nivel de enseñanza mensual (Salas Cunas, Niveles Medios, Niveles heterogéneos), durante el año lectivo, exceptuando Febrero y Julio (receso pedagógico).
- Para certificar dicha atención se requerirán los siguientes informes:
 - Planificación Mensual
 - Planilla de reporte mensual firmada por Apoderado/a
 - Imágenes de redes sociales
- La dirección del establecimiento deberá entregar evaluación de su personal a más tardar el día 15 de Noviembre del año en curso.

V.-Monto máximo de la Asignación de Incentivo:

Auxiliares de servicios	\$187.000.-
Asistentes de Párvulos	\$227.000.-
Educadoras de Párvulos	\$278.000.-
Directora Jardín Infantil	\$334.000.-

VI.- De la Evaluación

El pago de la Asignación de Incentivo estará sujeto a una evaluación de proceso, la cual contempla la aplicación de una Pauta de Desempeño Laboral por estamento, la que será considerada para efectos del pago.

Las y los trabajadores que no cuenten con Evaluación Vigente, se les otorgara un 30% del total de Asignación del Bono de Incentivo según su estamento, ya que esta asignación está supeditada a la gestión laboral de los y las trabajadoras.

- De los componentes de la Evaluación

	Directoras	Educadoras de Párvulos	Asistentes de Párvulos	Auxiliar de Servicio
Autoevaluación	10%	10%	10%	10%
Co-evaluación de Equipo	40%	40%	40%	40%
Evaluación de Jefatura	50%	50%	50%	50%

- Conformación de los equipos Co-evaluadores

El equipo Co-evaluador será asignado de acuerdo a un sorteo realizado entre las funcionarias que tengas a lo menos 1 año de antigüedad.

Estamento a Evaluar	Equipo Co-evaluador
Directora	Una representante de cada estamento, elegidas por sorteo
Educadoras de Párvulo	Equipo de Aula
Técnico en Educación Parvularia	Equipo de Aula
Auxiliar de Servicio	Una representante de Educadora de Párvulo y de Asistente de Párvulo, elegidas por sorteo

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)**

Estamento a Evaluar	Evaluación de jefatura
Directora	Director DAEM y Coordinación VTF-DAEM
Educadoras de Párvulo	Directora del establecimiento
Técnico en Educación Parvularia	Educadora de aula y Directora del establecimiento
Auxiliar de Servicio	Directora del establecimiento

VII.- De la Pauta de evaluación

Las dimensiones a evaluar estarán determinadas por el Perfil de cada cargo

Estamento	Dimensiones de Evaluación
Directora	GESTIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR GESTIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL GESTIÓN DE RECURSOS COMPETENCIAS PERSONALES COMPROMISO DEL FUNCIONARIA
Educadoras de Párvulo	PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA/METODOLOGÍA APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL JARDÍN INFORME Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA RELACIÓN CON LOS NIÑOS Y NIÑAS RELACIÓN CON LOS APODERADOS ORIENTACIÓN A LA CALIDAD COMPETENCIAS PERSONALES COMPROMISO DE LA FUNCIONARIA
Asistentes de Párvulo	PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA/METODOLOGÍA APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL JARDÍN INFORME Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA RELACIÓN CON LOS NIÑOS Y NIÑAS RELACIÓN CON LOS APODERADOS ORIENTACIÓN A LA CALIDAD COMPETENCIAS PERSONALES COMPROMISO DE LA FUNCIONARIA
Auxiliar de Servicio	COMPETENCIAS ATINGENTES A SU FUNCIÓN COMPROMISO DE LA FUNCIONARIA

VIII.- Porcentaje de asignación conforme al nivel de desempeño

- MUY BUENO (nota 7.0 a 6.5): Percibirá el 100% de la Asignación de Incentivo.
- BUENO (nota 6.4 a 6.0): Percibirá el 80% de la Asignación de Incentivo.
- REGULAR (nota 5.9 a 5.5): Percibirá el 60% de la Asignación de Incentivo.
- SUFICIENTE (nota 5.4 a 5.0): Percibirá el 40% de la Asignación de Incentivo.

2 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


 MARIA LILIANA ESPINOZA GOBOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (032)
- Interesado (a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.

**EUGENIO
SAN
ROMAN
COURBIS** Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.10.15
13:58:02 -03'00'